



Luisa Maldonado M.
Concejala

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

H/R GI 2017-183767
GRSA/11
6J 117
GG
6MQ

Oficio No. 813 -LMM-CMQ-2017
Quito, 7 de diciembre del 2017

Doctor
Mauricio Rodas
ALCALDE DE QUITO

Abogada
Verónica Arias
SECRETARIA DE AMBIENTE

Ingeniero
Juan Zapata
SECRETARIO DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

Ingeniero
Santiago Andrade
GERENTE GENERAL EMGIRS-EP

Ingeniero
Mauricio Anderson
GERENTE DE LA EMPRESA METRO DE QUITO

Ingeniero
Juan Pablo Solórzano
GERENTE GENERAL EPMMOP

Ingeniero
Marco Antonio Cevallos
GERENTE GENERAL EPMAPS

Ingeniero
Christian Rivera
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS

Ingeniero
Alfonso Muñoz
ADMINISTRADOR ZONA QUITUMBE
Presente.-

De mis consideraciones:

Como todos sabemos, en estos momentos, la ciudad de Quito está viviendo una de las emergencias más grandes de su historia reciente, causada por que a las 23:20 del pasado martes 5 de diciembre, una de las paredes de contención de la plataforma sur de la escombrera "El Troje 4" cedió y, producto de ello, se produjo un derrumbe que deslizó unos 100.000 metros cúbicos de tierra a lo largo del Parque Metropolitano del Sur, lo que afectó un tramo del canal del río Pita, que abastece de agua potable a varios sectores de la ciudad.



Luisa Maldonado M.

Concejala

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

La Alcaldía de Quito anunció que la tubería fue gravemente afectada, por lo que gran parte del centro, norte y del sur de Quito, no tendrá servicio de agua potable; los sectores perjudicados son: Centro Histórico, Chillogallo, Chimbacalle, Conocoto, Cumbayá, Itchimbía, La Argelia, La Ferroviaria, La Magdalena, La Mena, Nayón, Puengasí, Quitumbe, San Bartolo y Solanda, incluido parte del norte de Quito, hasta la Avenida Naciones Unidas. Sabemos también que la EPMAPS, activó un plan de contingencia para abastecer de agua potable en los sectores afectados con 50 tanqueros que recorrerán la zona y, el Comité de Operaciones de Emergencia (COE) del Municipio de Quito precisó que los daños en el sistema de agua potable afecta a unas 600.000 personas que se nutren del líquido captado en la zona del corrimiento. Según la Alcaldía, se estima que los trabajos de desalojo duren al menos 24 horas.

En este incidente falleció el trabajador Jorge Humberto Taboada, de 58 años que es parte de la empresa privada contratista que administra la escombrera "El Troje 4", (Constructora Alvarado). Se han suspendido las clases en 646 instituciones ubicadas en los Distritos 4, 5, 6, 7, 8; y 12 hospitales han sido afectados en el trayecto comprendido desde la Av. Morán Valverde hasta las Naciones Unidas, incluido Conocoto, Miravalle y Tanda.

Esto de lo que se conoce a través de los medios de comunicación, porque al Concejo Metropolitano no se le ha informado nada.

Sin embargo hasta horas de la tarde en el sector Sur de Quito, miles de vecinos de las zonas afectadas hacían largas filas en espera del paso de los tanqueros con la solución a sus necesidades.

Con estos antecedentes, debo manifestar a usted que me causa verdadero asombro que la escombrera "El Troje 4", que es de suponer cuenta con todas las licencias permisos y los estudios técnicos para su funcionamiento y permanencia en servicio de la ciudad, haya ocurrido un siniestro de tal magnitud, de cuyas causas nada se ha dicho.

El diario El Comercio, en su versión digital manifestó que: *"Una vez retirado el material acumulado, técnicos de la EPMAPS podrán realizar una valoración exacta de las condiciones del canal"*, entonces me pregunto: ¿Quién o quiénes tienen la responsabilidad de lo sucedido? ¿Era posible prevenir estos hechos? ¿Qué dicen los estudios sobre la capacidad de contenerización de la escombrera? ¿Cuánto le va a costar a Quito esta falta de previsión y control? ¿Cuándo se va a restablecer el servicio de agua potable para las zonas afectadas? ¿Existe un programa de prevención, y, si es así, por qué no está activo e impide estos sucesos?

Con fecha 25 de agosto del 2017, la Asociación de Transporte Pesado en Volquetas y Maquinaria de Quito ATROVOLQ, mediante oficio remitido a varios personeros municipales, alertó sobre un posible riesgo en la escombrera "El Troje 4", dicha comunicación que entre otras cosas dice lo siguiente: *"En el acápite que hace mención al ART. 2 de la Ordenanza Metropolitana N°. 332 que manifiesta "Prevenir y evitar los*



Luisa Maldonado M.

Concejala

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

posibles riesgos y el peligro que pueda causar los residuos a la población en general y al ambiente. Ante esto debemos indicar que de las visitas realizadas a la escombrera "El Troje 4" como usuarios nunca hemos visto una adecuada atención al usuario, no se ha observado la clasificación adecuada de los escombros, los mayores generados (sic) de escombros en este momento es el proyecto del metro (sic) no se ha notado un tratamiento adecuado a los lodos depositados en la escombrera, en fin podemos seguir enumerando varios parámetros inobservados por la EMGIRS-EP a los administradores actuales de la escombrera, pese que varias veces mediante oficio se le ha hecho llegar archivos fotográficos del manejo de la escombrera, para lo cual nos preguntamos si la EMGIRS-EP como ente fiscalizador ha realizado el monitoreo respectivo".

Tomando en consideración que se trata de un tema delicado pues al parecer existe un problema de contaminación del agua y no solo del desabastecimiento; donde hay una evidente negligencia en una escombrera de considerable magnitud, que temo mucho que sus reparaciones tomen un largo tiempo, solicito de manera perentoria los siguientes informes en relación al suceso:

1. A LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS LA PRESENTACIÓN INMEDIATA DE UN INFORME QUE CONTENGA LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- Modelo de gestión de operación de la escombrera "El Troje 4", con el señalamiento de si es la EMGIRS EP, es la que operara dicho sitio o lo hace un tercero, de ser así adjunte el contrato que respalda esa operación.
- El diseño constructivo de la escombrera "El Troje 4", para la disposición controlada de desechos que incluya planos e ingenierías a detalle, la capacidad de la escombrera y el porcentaje en que está ocupado este momento.
- Presentar los permisos ambientales emitidos por la Entidad Ambiental de Control (Ministerio de Ambiente) con la presente vigencia a la fecha.
- Informe de los funcionarios que autorizaron la instalación de la escombrera, tomando en consideración que al pie de la misma se localiza el canal del Río Pita que abastece de agua a gran parte de la ciudad y qué prevenciones se tomaron respecto de este aspecto.
- El contrato de operación, incluido el listado del personal a cargo de la operación de la escombrera con los respectivos cargos, inclusive personal externalizado, personal de contratistas si fuera el caso y/o fiscalización.
- Informes de fiscalización de la operación de la escombrera de los últimos dos años.
- Medios de verificación que utiliza la EMGIRS-EP para registrar diariamente la



Luisa Maldonado M.

Concejala

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

cantidad, clase, tipo, escombros y residuos especiales (llantas, electrodomésticos, etc.) y si se cuenta con celdas de seguridad conforme a normativa para la disposición de materiales peligrosos.

- Remita copia del contrato o convenio suscrito entre la EMGIRS-EP y el consorcio ACCIONA – ODEBRECHT, referente a la disposición de escombros resultantes de la Obra Metro de Quito.

2. A LA SECRETARIA DE AMBIENTE:

- Certifique que la escombrera “El Troje 4”, cumple la normativa ambiental.
- Presentación del plan de escombreras del Distrito Metropolitano de Quito con el detalle de ubicación y capacidad en relación a la demanda de generación del Distrito.
- Informe de la EMGIRS si la escombrera “El Troje 4”, cumple los lineamientos ambientales que exige la ley considerando el retiro técnico que dispone la normativa ambiental el TULAS Libro VI Anexo 1: Norma de calidad ambiental de descarga de influentes y recurso agua (norma técnica de calidad ambiental para la preservación del recurso Agua del Ministerio de Ambiente) (Reforma Acuerdo Ministerial No. 97 A del miércoles 4 de noviembre del 2015).
- Informe financiero sobre el costo de la reparación y adecuación de la escombrera “El Troje 4”.

3. A LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO:

- Informe sobre cuando se contará con el abastecimiento de agua potable de forma normal en los barrios afectados.
- Informe sobre las razones por las cuales no se aplicaron planes de contingencia utilizando las otras fuentes de abastecimiento de líquido vial y la construcción de nuevos proyectos de fuentes de abastecimiento de agua para la ciudad.
- Informe sobre el monitoreo de los parámetros de calidad de agua para garantizar que la misma sea apta para el consumo humano (del agua cruda que servirá para potabilización y abastecimiento a la población de la ciudad de Quito). (Normativa ambiental el TULAS Libro VI Anexo 1: Norma de calidad ambiental de descarga de influentes y recurso agua (norma técnica de calidad ambiental para la preservación del recurso Agua, del Min. de Ambiente) (Reforma Acuerdo Ministerial No. 97 A del miércoles 4 de noviembre del 2015).



Luisa Maldonado M.

Concejala

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

4. A LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO:

- Informe sobre las razones por las cuales toda la tierra producto de la excavación del proyecto Metro de Quito, se traslada a la escombrera "El Troje 4", cuando por parte de esta administración se había manifestado que estos residuos se depositarán en el Parque Bicentenario y por qué no se usan otras escombreras habilitadas en la ciudad (Oyacoto), tomando en cuenta que el traslado desde la cabecera norte del proyecto Metro de Quito hasta "El Troje 4", genera altos costos para la ciudad; además que esta tierra tiene un gran componente de líquido, lo cual viola lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 65 de la Ordenanza 0332, que determina lo siguiente: *"Artículo 65.- De los Vertederos.- Se denominan vertederos de tierras y escombros a las superficies de terreno que, por sus características topográficas y de situación, puedan ser utilizadas para la recepción de productos procedentes de derribo, vaciado y construcción. Dichos productos, a efectos medioambientales, deberán poseer la característica de inertes.*

En estos depósitos específicos para tierras, escombros y afines no podrán depositarse materias susceptibles de putrefacción o descomposición, incluidos los animales de cualquier especie o tamaño, bolsas de plástico, muebles y enseres domésticos, los que contengan sustancias tóxicas o peligrosas, ningún tipo de líquido o sustancia que tiende a licuarse, ni aquellos que puedan ser recuperados o reciclados.

Para la ubicación de estos vertederos de inertes se dará prioridad a los lugares susceptibles de poder recuperar su relieve y topografía original, donde el impacto paisajístico sea menor, y que la distancia al caso urbano no se excesiva".

En consecuencia solicito se incluya en el informe los sustentos técnicos por los cuales se permitió el ingreso de tierra con una gran cantidad de líquido a la escombrera "El Troje 4".

- Informe detallado sobre qué cantidad de metros cúbicos de material resultante de la obra del Metro de Quito, (excavación, demolición etc.). es depositada diariamente en la escombrera "El Troje 4" y en que otras escombreras de la ciudad se deposita este material.

5. A LA ALCALDÍA METROPOLITANA:

- Informe sobre las causas del deslizamiento así como el señalamiento de los responsables por acción y/u omisión del siniestro.
- Informe sobre las medidas de prevención, planes de contingencia o medidas adoptadas para evitar siniestros que provoquen la falta de suministro de agua potable a la ciudad.



Luisa Maldonado M.

Concejala

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

- Informe al Concejo Metropolitano sobre los contratos de emergencia que se hayan suscrito como producto de este suceso, con el detalle del objeto, monto, plazo y contratista.
- Informe al Concejo Metropolitano, sobre las acciones de carácter sancionatorio tendientes a señalar los responsables de este evento.
- Informe al Concejo Metropolitano sobre el cálculo de pérdidas y/o lucro cesante en instituciones municipales, gubernamentales y privadas, derivadas del desabastecimiento de agua potable en Quito.
- Medidas de compensación que se tomarán con la víctima mortal del siniestro, los heridos y otros perjudicados.

Señor Alcalde en virtud de que este siniestro no es por causas naturales y ha ocasionado un grave perjuicio a la ciudad, es necesario establecer responsabilidades, por lo que solicito se sirva disponer de forma inmediata se ejecute un proceso de auditoría, a fin de conocer las causas y responsables de este hecho.

Finalmente, solicito a usted señor Alcalde, además de enviar estos informes por escrito, se sirva informar en el pleno del Concejo Metropolitano de Quito.

Atentamente,

Luisa Maldonado M.
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Elaborado por:	LMDLT
Revisado por:	MCSC



oficio 813 LMM-CMQ-OFICIO relacionado a El Troje 4

impreso por Luisa Maldonado Morocho (luisa.maldonado@quito.gob.ec), 11/12/2017 - 03:32:07

Estado	abierto	Antigüedad	0 m
Prioridad	3 normal	Creado	11/12/2017 - 03:31:52
Cola	EMPRESAS::EMPRESA METRO DE QUITO	Creado por	Maldonado Morocho Luisa
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	uisamaldonadoconcejalametropolitanadequito@hotmail.sc		
Propietario	mandersons (Mauricio Anderson Salazar)		

Objetos enlazados:

Padre: Ticket#2017-183753: oficio 813 LMM-CMQ-OFICIO relacionado a El Troje 4

Información del cliente

Nombre: LUISA
Apellido: MALDONADO CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO
Identificador de usuario: luisamaldonadoconcejalametropolitanadequito@hotmail.sc
Correo: uisamaldonadoconcejalametropolitanadequito@hotmail.sc

Artículo # 1

De: uisamaldonadoconcejalametropolitanadequito@hotmail.sc,
Para: EMPRESAS::EMPRESA METRO DE QUITO
Asunto: oficio 813 LMM-CMQ-OFICIO relacionado a El Troje 4
Creado: 11/12/2017 - 03:31:52 por cliente
Tipo: teléfono
Adjunto (MAX 8MB): 12082017_Untitled_.pdf (1.2 MBytes)
oficio 813 LMM-CMQ-OFICIO relacionado a El Troje 4